



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**DÑA. RAQUEL ALVARADO CASTELLANO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA (Decreto N° 7837/2017, de fecha 13/11/2017).**

**CERTIFICA.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de Noviembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

##### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA AL PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se expone que las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local vienen motivadas en que desde el Excmo. Cabildo de Gran Canaria se ha solicitado que el acuerdo se remita a la mayor brevedad, ya que están preparando el Convenio modelo para establecer la relación con los Ayuntamientos que decidan acometer sus compromisos que supone la adhesión al Pacto con la colaboración del Consejo Insular de Energía de Gran Canaria (CIEGC).

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado en relación con el asunto epigrafiado, y especialmente el Informe-Propuesta suscrito por el Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, de fecha 06 de Noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

**D. SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.**

En relación a las "PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA AL PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA".

**INFORMA:**



## 1.- Antecedentes.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) dependiente de Naciones Unidas ha atestiguado en numerosos informes que el cambio climático es un hecho.

La Unión Europea ha considerado de vital importancia la participación activa de los municipios en la lucha contra el cambio climático por ser el nivel organizativo más cercano a la población y por su incidencia en cuestiones como la preparación y planificación ante emergencias y efectos del cambio climático, el planeamiento, la instalación de energías renovables, el transporte urbano y gestión del tráfico, la gestión del alumbrado público, impuestos sobre edificios y vehículos y gestión de subsidios o ventajas fiscales para medidas energéticas sostenibles, etc.

## 2.- Concepto y Evolución del Pacto de los Alcaldes.

El Pacto de los Alcaldes es una de las iniciativas más importantes en la lucha contra el cambio climático. Comenzó a idearse en 2006, apareciendo como una acción prioritaria relacionada con la "Eficiencia energética en zonas urbanizadas" en el Plan de acción para la eficiencia energética de la Comisión Europea. En 2008 la Comisión Europea creó el Pacto de los Alcaldes formalmente donde se asumían los compromisos de la Unión Europea de reducir sus emisiones de CO2 un 20% a través del fomento de la eficiencia energética y de la producción y uso de energías más limpias para 2020.

En 2015, dada la proximidad del año 2020, se inició una consulta pública por parte de la Comisión Europea y de la Oficina del Pacto de los Alcaldes por la cual se decidió extender el período hasta 2030 con los objetivos de alcanzar una reducción mínima del 40% de CO2/gases de efecto invernadero y la integración además de actuaciones de mitigación y adaptación para el cambio climático. La Comisión Europea presentó el "nuevo" Pacto de los Alcaldes por el Clima en octubre de 2015 donde se asumieron los tres pilares del nuevo fortalecido PACTO: mitigación, adaptación y energía sostenible.

El objetivo del nuevo Pacto es reducir en un 40% las emisiones de CO2 antes del año 2030 mediante el uso de una energía sostenible, segura y asequible y el aumento de la resiliencia ante los impactos del cambio climático con acciones de mitigación y adaptación.

El Pacto consta de las siguientes etapas:

### 0) Adhesión formal mediante acuerdo del pleno municipal.

#### 1) Diagnostico previo:

- a) Inventario de Referencia de las Emisiones (IRE)
- b) Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades del Municipio (ERV)

2) Planificación y programación: Redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía (PACES) y presentación (plazo de 2 años). Este plan debe centrarse al menos en las siguientes áreas de actuación municipales: ayuntamiento, sector terciario (servicios), servicios domésticos y residuos/transporte o gestión del agua.

3) Implantación, control e informes: ejecución, control e informes sobre la implantación del PACES (cada 2 años)

4) Estudio de actualización del PACES: evaluación y retroalimentación de las acciones y objetivos.

La adhesión del municipio al Pacto de los Alcaldes tiene las siguientes repercusiones a nivel municipal:

- 1) Reducción del consumo energético y consiguientemente de los gastos.
- 2) Mejor acceso a financiación europea, nacional y regional.
- 3) Mayor conocimiento técnico de las posibilidades de ahorro e inversión del municipio.
- 4) Avance hacia la sostenibilidad: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

## 3. Situación Actual.

Tanto el Cabildo Insular de Gran Canaria como los municipios de la isla han realizado y tienen planificado numerosas acciones sobre eficacia energética, transporte sostenible y





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

movilidad, inversiones y proyectos de energías renovables; formación y sensibilización a la población al respecto.

Sin embargo, estas acciones emprendidas, han carecido del marco de referencia que permitiría abordar los cambios estructurales para alcanzar la eficiencia energética y sostenibilidad del municipio, así como las alianzas y sinergias con otros Ayuntamientos.

Precisamente, el Pacto de los Alcaldes responde a esta necesidad de dotar a las actuaciones municipales y en nuestro caso, también a nivel insular, de un marco de referencia global en el que se planifiquen las acciones y se plasmen los objetivos de manera clara y concreta y se realice un seguimiento de los mismos.

#### **4.- Primeros Pasos - el Pacto de los Alcaldes en Gran Canaria.**

El día 17 de octubre de 2016 el Consejo Insular de la Energía (CIEGC) se adhirió al Pacto de los Alcaldes como coordinador insular del Pacto con la finalidad de promover la adhesión de los municipios grancanarios al Pacto y coordinar sus esfuerzos prestándoles apoyo técnico y financiero y coordinación, funciones todas ellas que se encuentran dentro de los Estatutos del CIEGC.

El CIEGC brindará a los municipios que se adhieran:

1. La tramitación de expedientes de adhesión de los municipios de GC una vez recibido el acuerdo municipal tomado en acuerdo plenario.
2. Los estudios del diagnóstico previo mencionadas anteriormente:
  - a) Inventario de Referencia de las Emisiones (IRE)
  - b) Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades del Municipio (ERV)
3. La elaboración de un convenio de colaboración entre el CIEGC y los ayuntamientos interesados.
4. Para aquellos municipios que firmen el correspondiente convenio de colaboración y cumplan los compromisos establecidos en él se ofrecerá asistencia técnica en el cumplimiento de sus compromisos con el PACTO
5. Sesiones informativas/formativas para los Ayuntamientos
6. La difusión y promoción de la iniciativa "Pacto de Alcaldes" entre los entes locales y la ciudadanía
7. La creación de un Grupo de Trabajo del Pacto de Alcaldes en Gran Canaria.

Para todo ello es imprescindible que los municipios interesados en adherirse al Pacto acuerden su adhesión al Pacto en el pleno municipal.

Considerando que la competencia para la aprobación de la adhesión al "Pacto de los Alcaldes para el clima y la energía" corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2015:

**PRIMERO.-** Adhesión del Municipio de Santa Lucía al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y la asunción de sus compromisos que se relacionan a continuación:

- Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático - para lo que se contará con el apoyo del CIEGC.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios de adhesión que se adjuntan al presente acuerdo.

En Santa Lucía, 06 de noviembre de 2017.

El Arquitecto Municipal,

Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras

Fdo: Santiago Rodríguez Urquía."

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Adhesión del Municipio de Santa Lucía al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y la asunción de sus compromisos que se relacionan a continuación:

- Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático para lo que se contará con el apoyo del CIEGC.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios de adhesión que se adjuntan al presente acuerdo.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a trece de Noviembre de dos mil diecisiete.

V. B.

La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

